



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 1 1 0 3

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8979: Incremento de Tarifas del Servicio de Taxímetros.

DECRETO Nro. 3011/2017: Promulgación Ordenanza.-

Publicado, el día 29 de diciembre de 2017.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 6089-S-2011

SAN ISIDRO, 21 de diciembre de 2017

PROMULGADA POR DTO N° 3011
Del 26 de diciembre de 2017.

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA REUNION – CUARTA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 20 de diciembre de 2017, ha sancionado con el Cuerpo constituido en Comisión la ORDENANZA N° 8979 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8979
AUTORIZACIONES
Tarifas Servicio de Taxímetros

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar las tarifas del servicio de taxímetros, de acuerdo al siguiente esquema:

Servicio	TAXIS	TAXIS PARA TODOS
Bajada de Bandera	\$ 28.00	\$ 50.00
Cada 130 metros	\$ 2.80	\$ 3.50
Cada minuto de espera	\$ 2.80	\$ 3.50
Viaje Mínimo	\$ 80.00	\$ 100.00

Por bulto o valija que exceda las medidas de 0,60 x 0,40 mts. se cobrara Pesos Quince (\$15,00)

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. CASTELLANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 26 de diciembre de 2017.

DECRETO NUMERO: **3011**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 6089-S-2011, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8979, con fecha 20 de diciembre de 2017, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a incrementar las tarifas del servicio de taxímetro; y Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número 8979 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi